

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

CONSEJO DE LA JUDICATURA

S/N.

CIRCULAR 19.

Chilpancingo, Gro., a 25 de septiembre de 2013.

**CC. ABOGADOS POSTULANTES Y
PÚBLICO EN GENERAL.**

Comunico a Usted que el Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión Ordinaria de esta fecha, por unanimidad emitió un acuerdo que a la letra dice:

“...Hágase del conocimiento del personal del Poder Judicial del Estado, que en razón de encontrarnos durante la temporada de lluvias y tomando en cuenta los recientes acontecimientos derivados del huracán “Ingrid” y la tormenta tropical “Manuel”, los cuales dejaron como consecuencia afectaciones en una gran parte del Estado, extremen las medidas de seguridad necesarias para salvaguardar tanto su integridad física, documentos importantes y sus bienes patrimoniales. Cúmplase...”

Lo que se hace de su conocimiento, a efecto de que lo haga extensivo al personal a su cargo, y conozcan en sus términos el contenido del acuerdo de referencia.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.

LIC. ANDRÉS DE LA ROSA PELÁEZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

CONSEJO DE LA JUDICATURA.

CIRCULAR 18.

Chilpancingo, Gro., a 18 de septiembre de 2013.

**CC. ABOGADOS POSTULANTES Y
PÚBLICO EN GENERAL.**

El Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión extraordinaria de esta fecha, dictó el siguiente acuerdo:

- - - Tomando en cuenta los graves daños sufridos en las diferentes partes del Estado de Guerrero, con motivo de las precipitaciones pluviales derivadas tanto del huracán Ingrid, como de la tormenta tropical Manuel, ocurrida los días 14, 15, 16 y 17 de septiembre del año actual, los cuales han ocasionado severos daños en la infraestructura carreteras, inmuebles tanto particulares como oficiales y con la finalidad de salvaguardar la integridad física de los servidores públicos que laboran en el Poder Judicial de la Entidad, así como la de los justiciables que acuden a los mismos, se declaran inhábiles los días diecinueve y veinte de septiembre de dos mil trece, para el total del personal que labora en el Poder Judicial del Estado, tanto jurisdiccional, como administrativo, por lo que no corren los términos en aquellos asuntos que se ventilan en las Salas Civiles, Familiar y Penales del Tribunal Superior de Justicia, en el Consejo de la Judicatura, en los Juzgados de Primera Instancia en Materias Civil, Familiar y Mixtos en Materia Civil; así como en los Juzgados Mixtos y Civiles de Paz; no así en los Juzgados de Primera Instancia, Mixtos en Materia Penal y de Paz en Materia Penal, en los que se contará con el personal de guardia correspondiente. En consecuencia, a través de los medios a disposición comuníquese este acuerdo a los órganos jurisdiccionales y administrativos correspondientes; así como a las autoridades jurisdiccionales federales residentes en la entidad, a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado y a los Tribunales Superiores de Justicia de la República Mexicana. Cúmplase.-

Lo que comunico a usted para los efectos conducentes.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.

LIC. ANDRÉS DE LA ROSA PELÁEZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

CONSEJO DE LA JUDICATURA

S/N.

CIRCULAR 17

Chilpancingo, Gro., a 17 de septiembre de 2013.

**CC. ABOGADOS POSTULANTES
Y PÚBLICO EN GENERAL.**

El Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión extraordinaria de esta fecha, dictó el siguiente acuerdo:

- - - Tomando en cuenta los graves daños sufridos en las diferentes partes del Estado de Guerrero, con motivo de las precipitaciones pluviales derivadas tanto del huracán Ingrid, como de la tormenta tropical Manuel, ocurrida los días 14, 15, 16 y 17 de septiembre del año actual, los cuales han ocasionado severos daños en la infraestructura carreteras, inmuebles tanto particulares como oficiales y con la finalidad de salvaguardar la integridad física de los servidores públicos que laboran en el Poder Judicial de la Entidad, así como la de los justiciables que acuden a los mismos, se declaran inhábiles los días diecisiete y dieciocho de septiembre de dos mil trece, para el total del personal que labora en el Poder Judicial del Estado, tanto jurisdiccional, como administrativo, por lo que no corren los términos en aquellos asuntos que se ventilan en las Salas Civiles, Familiar y Penales del Tribunal Superior de Justicia, en el Consejo de la Judicatura, en los Juzgados de Primera Instancia en Materias Civil, Familiar y Mixtos en Materia Civil; así como en los Juzgados Mixtos y Civiles de Paz; no así en los Juzgados de Primera Instancia, Mixtos en Materia Penal y de Paz en Materia Penal, en los que se contará con el personal de guardia correspondiente. En consecuencia, a través de los medios a disposición comuníquese este acuerdo a los órganos jurisdiccionales y administrativos correspondientes; así como a las autoridades jurisdiccionales federales residentes en la entidad, a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado y a los Tribunales Superiores de Justicia de la República Mexicana. Cúmplase.

Lo que comunico a usted para los efectos conducentes.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.

LIC. ANDRÉS DE LA ROSA PELÁEZ.